



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 7 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220170010500	Ordinario	Ivonne Raquel Avendaño Celis	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	06/05/2024	Auto Fija Fecha
08001310501220220025400	Ordinario	Froilan Gomez Duarte	Abastos Y Mercadeo La Frontera Del Sur S.E	06/05/2024	Auto Fija Fecha
08001310501220220033000	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otros	Logistics Bq S.A.S, Cooperativa De Productores De Leche De La Costa Atlantica Ltda (Coolechera)	06/05/2024	Auto Fija Fecha
08001310501220220035800	Ordinario	Francelina Maria Roso Polanco	Y Otros Demandados., Hernando Javier Rivera Atencia	06/05/2024	Auto Decide - Primero: Dejar Sin Efecto El Auto De Fecha 05 De Diciembre De 2023, Conforme A Lo Indicado En Las Consideraciones Precedentes.Segundo:

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 7 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

0d8170b3-3090-42d6-a7ee-9887d8013734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 7 De Mayo De 2024



Téngase Por Contestada
La Demanda Por Parte De
Los Demandados
Hernando Javier Rivera
Atencia, Damaris Del
Carmen Atencia Gamarra,
Y Hernando Nicolas Rivera
Muñoz, Por Reunir Los
Requisitos Contemplados
En El Artículo 31 Del Cpt Y
De La Ss.Tercero: Corráse
Traslado De Las
Excepciones Propuestas
Por La Demandada A La
Parte Demandante De
Conformidad A Lo
Establecido En El Artículo
370 Del C.G.P., El Cual Se
Aplica En Esta
Especialidad Por La
Remisión Directa Que
Hace El Artículo 145 Del
Cpt Y De La Ss, Por El

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 7 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

0d8170b3-3090-42d6-a7ee-9887d8013734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 7 De Mayo De 2024



Término De Cinco (5) Días,
Para Que Pueda Pedir
Pruebas Sobre Los Hechos
En Que Se Funda.Cuarto:
Practíquese La Notificación
Personal De Los Herederos
Determinados Del
Demandado Hernando
Nicolas Rivera Muñoz A
Través De La Dirección De
Correo Electrónico
Atencciahotmail.Com,
Conforme A Lo Indicado En
La Parte Motiva De Este
Proveído.Para Tal Efecto,
Envíese Copia Digital Del
Presente Proceso Al
Mencionado Correo
Electrónico. En Este
Sentido, La Notificación
Personal, Se Entenderá
Realizada Una Vez
Transcurridos Dos (2) Días

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 7 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

0d8170b3-3090-42d6-a7ee-9887d8013734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 7 De Mayo De 2024



Hábiles Siguietes Al Envío
Del Mensaje Y Los
Términos Empezarán A
Correr A Partir Del Día
Siguiete Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Instituye La Ley 2213 De
2022 Que Establece La
Vigencia Permanente Del
Decreto 806 Del 2020, En
Su Artículo 8.Quinto:
Ordénese El
Emplazamiento De Los
Herederos Indeterminados
Del Señor Hernando
Nicolas Rivera Muñoz, A
Fin Que Comparezcan Al
Presente Proceso A Hacer
Valer Sus Derechos, En La
Forma Prevista En El
Artículo 108 Del C.G.P. Y
La Ley 2213 De 2022.
Inclúyase El Presente

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 7 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

0d8170b3-3090-42d6-a7ee-9887d8013734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 7 De Mayo De 2024



					Proceso En El Registro Nacional De Personas Emplazadas.Sexto: Reconózcase Personería Para Actuar Dentro Del Presente Proceso Como Apoderado De Los Demandados Al Dr. Nelson Antonio Reyes Cervantes, Identificado Con Cc. No. 8.674.236 Y Tp 163.587 Del C.S.J., En Los Términos Y Para Los Fines Del Poder Conferido.
08001310501220230021500	Ordinario	Jonathan Hernandez Reales	Transmetro S. A.	06/05/2024	Auto Decide - Primero: Téngase Por Contestada La Demanda Por Parte De La Demandada Transmetro S.A.S., Por Reunir Los Requisitos Contemplados En El Artículo 31 Del Cpt Y De La Ss.Segundo: Corrásese Traslado De Las

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 7 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

0d8170b3-3090-42d6-a7ee-9887d8013734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 7 De Mayo De 2024



Excepciones Propuestas
Por La Demandada A La
Parte Demandante De
Conformidad A Lo
Establecido En El Artículo
370 Del C.G.P., El Cual Se
Aplica En Esta
Especialidad Por La
Remisión Directa Que
Hace El Artículo 145 Del
Cpt Y De La Ss, Por El
Término De Cinco (5) Días,
Para Que Pueda Pedir
Pruebas Sobre Los Hechos
En Que Se Funda.Tercero:
Reconózcase Personería
Para Actuar Dentro Del
Presente Proceso Como
Apoderada De La
Demandada Transmetro
S.A.S. A La Dra. María
Camila Rojas García,
Identificada Con C.C No.

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 7 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

0d8170b3-3090-42d6-a7ee-9887d8013734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 7 De Mayo De 2024



				1.193.562.741 Y T.P. No. 410.348 Del C.S.J., En Los Términos Y Para Los Fines Del Poder Conferido.Cuarto: Fíjese La Hora 10:30Am, Del Día Lunes 27 De Mayo De 2024, Para Llevar A Cabo De Manera Virtual La Audiencia De Que Trata El Artículo 77 Del C.P.T. Y De La S.S.
08001410500320240009801	Impugnación Tutela	Marly Celinda Beltran Colon	Colfondos Sa.	06/05/2024 Sentencia Segunda Instancia - Primero: Confírmese La Decisión Impugnada De Fecha 20 De Marzo De 2024,Proferida Por El Juzgado Tercero Municipal De Pequeñas Causaslaborales De Barranquilla, Dentro De La Acción De Tutela

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 7 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

0d8170b3-3090-42d6-a7ee-9887d8013734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 74 De Martes, 7 De Mayo De 2024



				Instaurada Por Marlycelinda Beltran Colon En Representación De Su Hijo Jesus David Conradobeltran, Contra Afp Colfondos S.A., De Conformidad Con Los Argumentosexpuestos En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Devuelvase Al Juzgado De Origen Para Que Realice Las Notificaciones Dela Presente Providencia Por Medio De Correo Electrónico A Las Partes.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 7 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

0d8170b3-3090-42d6-a7ee-9887d8013734